

ALERTA COMPLIANCE

REACTIVACIÓN: NUEVOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES POR COVID-19

C|P|B
ABOGADOS
ATTORNEYS AT LAW

JULIO 2020

Mediante la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se han realizado las siguientes modificaciones:

- Se aprueba el nuevo Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a COVID-19”.
- Se brindan nuevas disposiciones sobre la actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.
- Se aprueba el nuevo Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a COVID-19”.

¿CUÁNDO DEBO ACTUALIZAR EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19?

Bajo responsabilidad, las empresas deberán modificar su plan:

- Cuando la empresa haya añadido una nueva actividad aprobada en una nueva fase.
- Cuando se haya producido una modificación en los Procedimientos obligatorios de Prevención del COVID19.
- Cuando se haya producido una modificación en los Procedimientos Obligatorios para el Regreso y Reincorporación al Trabajo.

¿CUÁNDO SE APLICAN LAS MEDIDAS DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL REGISTRO?

Se podrá aplicar la medida correctiva de suspensión o cancelación del registro cuando:

- Se verifique la existencia de campos obligatorios no llenados.
- Se encuentre información falsa o no auténtica vinculada a la seguridad y salud de los trabajadores y prestadores de servicios.
- Incumplimiento de los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.



¿CÓMO SE REALIZA EL REGISTRO DE DENUNCIAS?

CENSOPAS (Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud) creará un aplicativo informático para el registro de denuncias, a través del cual los trabajadores podrán comunicar:

- a) Información falsa o no auténtica vinculada a la seguridad y salud en el trabajo en el Plan o que la misma no esté conforme con los lineamientos obligatorios.
- b) Cualquier otra información que consideren que, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria, exponga su vida o salud, a causa del trabajo.

Las denuncias serán consideradas en las fiscalizaciones que realicen las autoridades y estará a disposición de SUNAFIL, SUSALUD, los sectores y Gobiernos Locales.

¿QUIÉNES SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE CENSOPAS?

CENSOPAS puede remitir sus requerimientos de información a:

- Las personas que estén autorizadas para el reinicio de actividades o las que han seguido laborando.
- Los profesionales de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La comunicación se realizará a los correos electrónicos registrados en el Plan, estableciendo el plazo en el que deben ser respondidos.

¿QUIÉNES DEBEN CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19?

- Los lineamientos son aplicables a todas las personas naturales y jurídicas que realicen actividades económicas.
- Estos lineamientos deben ser observados en la elaboración del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES CAMBIOS QUE SE REALIZAN EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19?

Establece la "Lista de Chequeo COVID-19" que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición	El uso de barreras físicas determinará el nivel de riesgo de los puestos de trabajo	Se establece el procedimiento para el regreso al trabajo post cuarentena por contacto con un caso confirmado
Precisa el uso del término trabajador, que incluye a personal de contratadas, sub contratadas y/o terceros	Se establece el "Formato Simplificado de Chequeo" para empresas de hasta 5 trabajadores.	Control de temperatura aleatorio y no obligatorio para empresas de menos de 20 trabajadores.
Las pruebas sólo serán obligatorias para trabajadores de ALTO o MUY ALTO riesgo.	Se precisa el tratamiento de casos sospechosos y el otorgamiento del descanso médico.	Se incluye dentro de los factores de riesgo el estado de gestación.

EN CASO DE NO CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ¿QUIÉN ESTA A CARGO DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES?

Se debe contar con un Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al tamaño de la empresa, conforme a lo siguiente:

ANEXO 1

Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño de empresa

Profesional para la Vigilancia de la Salud por exposición a la COVID-19	Centros de trabajo TIPO 1 <small>(no incluidos en DS 003-98 SA)</small>	Centros de trabajo TIPO 2 <small>(incluidos en DS 003-98 SA)</small>	Centro de Trabajo TIPO 3	Centros de trabajo TIPO 4	Centros de trabajo TIPO 5	Centros de trabajo TIPO 6
	5 a 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores	21 -50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101-500 trabajadores	más de 500 trabajadores
Empleador	X	X	X	X	X	X
Profesional de la Salud	X	X	X			
Lic. Enfermera				X	X	X
Médico						X

Para caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se considera todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98 SA.

CONTACTO:



Germán Carrera Rey
Socio Senior
gcarrera@cpb-abogados.com.pe



Mario Pinatte Cabrera
Socio Senior
mpinatte@cpb-abogados.com.pe



Pia Iparraguirre
Asociada Senior
piparraguirre@cpb-abogados.com.pe



Danitza Echeandía Pusic
Abogada
decheandia@cpb-abogados.com.pe